



Trujillo, 08 de Julio de 2025

**RESOLUCION GERENCIAL N° -2025-GRLL-GGR-PECH**

**VISTO:**

El Proveído N° 000560-2025-GRLL-PECH-SGE, de fecha 08 de julio 2025, de la Subgerencia de Estudios, relacionado con la modificación de la conformación del Comité de Selección a cargo del procedimiento del Concurso Público N° 0002-2025-GRLL-PECH - II Convocatoria “Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio hidrogeológico del acuífero del valle Chao”; y la documentación que antecede;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHE, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Oficio N° 000210-2025-GRLL-PECH-OAD, de fecha 09 de abril 2025, se aprobó el Expediente Administrativo de Contratación del procedimiento de Concurso Público “Contratación del servicio de la consultoría para la elaboración del estudio Hidrogeológico del acuífero del Valle Chao”, designándose al Comité de Selección que tendría a su cargo dicho procedimiento; entre ellos, los servidores Julio Alberto Landeras Alza y César Arsenio Elera Salazar, como titular y suplente, respectivamente;

Que, mediante Oficio N° 003-2025-GRLL-PECH-CS-CP-002-2025, de fecha 01 de julio 2025, el Presidente del Comité de Selección se dirige a la Gerencia solicitando disponer la modificación de la designación del Miembro Titular del comité de selección Julio Landeras Alza y al Miembro Suplente César Elera Salazar perteneciente al Órgano Encargado de las Contrataciones, teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 44.8 del RLCE, a efectos de continuar con el procedimiento de selección del servicio de consultoría en general señalado en el asunto;

Que, mediante Proveído N° 003492-2025-GRLL-GGR-PECH, de fecha 02 de julio 2025, la Gerencia solicita a la Subgerencia de Estudios efectuar su propuesta para la conformación del Comité de Selección;

Que, mediante Proveído N° 000533-2025-GRLL-PECH-SGE, de fecha 03 de julio 2025, la Subgerencia de Estudios efectúa la propuesta para dicha conformación;

Que, mediante Proveído N° 003510-2025-GRLL-GGR-PECH, de fecha 03 de julio 2025, la Gerencia dispone que la Oficina de Asesoría Jurídica prosiga con proyectar la resolución gerencial correspondiente;





Que, mediante Proveído N° 000157-2025-GRLL-PECH-OAJ-PMC, de fecha 04 de julio 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica señala: “De conformidad con lo manifestado por el presidente del comité de selección, la sustitución de los miembros que indica, se solicita de acuerdo a lo previsto en el numeral 44.8 del artículo 44, del RLCE; sin embargo, resulta necesario que precise cuál de las causales contenidas en dicho numeral se habría generado, para proceder a atender lo solicitado;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 08 de julio 2025, la Subgerencia de Estudios se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica manifestando que en atención a lo solicitado, hace de conocimiento que según lo manifestado por el Miembro Titular y el Miembro Suplente a la fecha no cuentan con certificación OECE, cuya certificación se encuentra en proceso, por lo que para el presente proceso se propone el cambio por los siguientes servidores que cuentan con certificación OECE: HOMILY HARYTH CABALLERO DOMÍNGUEZ y PAMELA VIOLETA SAGASTEGUI TORRES;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a las servidoras Homily Haryth Caballero Domínguez y Pamela Violeta Sagastegui Torres como miembros titular y suplente, respectivamente, del Comité de Selección a cargo del procedimiento de Concurso Público **“Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio hidrogeológico del acuífero del valle Chao”**, en sustitución de los servidores Julio Alberto Landeras Alza y César Arsenio Elera Salazar; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese la presente resolución gerencial a los interesados; y hágase de conocimiento del Comité de Selección; Subgerencia de Estudios; Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y, del Gobierno Regional La Libertad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Documento firmado digitalmente por  
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS  
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

